



# Resolución Secretaría General

Lima, 31 MAR. 2025

## VISTOS:

La Resolución de Secretaría General N° 0610-2023-RE, de 07 de agosto 2023; el Memorándum N° OGC000892025, de 25 de febrero de 2025, de la Oficina General de Comunicación; el Memorándum N° LEG 004912025, de 14 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, se establecen disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permita identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el inciso d) del artículo 7 del referido Decreto Supremo, establece que la máxima autoridad administrativa de la entidad designa formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0610-2023-RE, de 07 de agosto 2023, se designa al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Walter Ricardo Linares Arenaza, como Responsable Titular del Proceso de Gestión de Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y al Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Martin André Abarca Valverde, funcionario de la Oficina General de Comunicación, como Responsable Alterno del Proceso de Gestión de Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0762-2024-RE, de 20 de diciembre 2024, se fijó el 1 de marzo 2025 como la nueva fecha en la que el Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Martin André Abarca Valverde, deberá asumir funciones de su categoría en la Embajada del Perú en el Reino de Tailandia;

Que, asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 0792-2024-RE, de 27 de diciembre 2024, se designó, a partir del 1 de enero de 2025, a la Tercera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República, Daniela Alejandra Cornejo Castro, como funcionaria de la Oficina General de Comunicación;

Que, atendiendo a lo expuesto, la Oficina General de Comunicación, mediante documento de Vistos, solicita la designación de un nuevo Responsable Alterno del Proceso de Gestión de Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la finalidad de continuar con el correcto cumplimiento de dicho proceso en el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 de la mencionada Ley es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, lo que resulta aplicable a la conclusión de la designación del Responsable Alterno del Proceso de Gestión de Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en virtud de la Resolución Viceministerial N° 0762-2024-RE;





# Resolución Secretaría General

Que, a través del Memorandum N° LEG 004912025 del 14 de marzo de 2025, la Oficina General de Asuntos Legales considera viable la formalización de la propuesta legal puesta a consideración por parte de la Oficina General de Comunicación mediante documento de Vistos;

Con los visados de la Oficina General de Comunicación y de la Oficina General de Asuntos Legales, y;

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Término de designación de Responsable Alterno del Proceso de Gestión de Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores

Se da por concluida, con eficacia al 1 de marzo de 2025, la designación del Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Martín André Abarca Valverde, como Responsable Alterno del Proceso de Gestión de Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### Artículo 2.- Designación de Responsable Alterno del Proceso de Gestión de Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores

Se designa a la Tercera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República, Daniela Alejandra Cornejo Castro, funcionaria de la Oficina General de Comunicación, como Responsable Alterna del Proceso de Gestión de Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

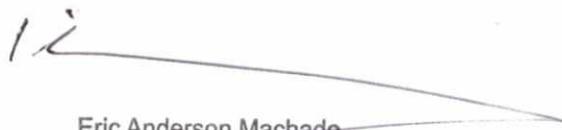
### Artículo 3.- Notificación

Se dispone la notificación de la presente resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y a las unidades de organización del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los tres (3) días hábiles de efectuada la designación, para los fines pertinentes.

### Artículo 4.- Publicación

Se encarga a la Oficina General de Comunicación la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Relaciones Exteriores ([www.gob.pe/rree](http://www.gob.pe/rree)), para su difusión y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.

  
Eric Anderson Machado  
Embajador  
Secretario General  
Ministerio de Relaciones Exteriores

